

PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

CONVOCATÒRIA: JUNY 2014	CONVOCATORIA: JUNIO 2014
HISTÒRIA D'ESPANYA	HISTORIA DE ESPAÑA

BAREMO DEL EXAMEN:

1. Describa el tipo de fuentes utilizadas. (1 punto)
2. Identifique las ideas principales de los textos, situándolos brevemente en su contexto histórico y en el núcleo temático correspondiente. (2,5 puntos)
3. Explique, a grandes rasgos, los conceptos: "Cien Mil Hijos de San Luis" y "carlistas". (2 puntos)
4. Describa la restauración del absolutismo durante la Década Ominosa (1823-1833). Utilice para ello los textos a comentar. (2,5 puntos) Desarrolle brevemente cómo se configura la monarquía en España a lo largo del siglo XIX, mencionando los distintos reinados, así como la regulación de la Corona en los textos constitucionales decimonónicos.

PRIMERA OPCIÓN

Documento 1

Los infrascritos, plenipotenciarios autorizados especialmente por sus soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

I. Las Altas Partes Contratantes, plenamente convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con el Principio monárquico como la máxima de la Soberanía del Pueblo es opuesta al principio de derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema de gobierno representativo en cualquiera Estado de Europa donde no se conoce (...)

III. Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este tratado, las Altas Partes contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarle del modo que menos pueda comprometerlos con sus pueblos....

Tratado secreto de Verona firmado por los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, 22-XII-1822.

Documento 2

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820. La más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi real persona y la violencia más inevitable fueron los elementos empleados para variar el gobierno paternal de mis reinos (...) Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando (...) he venido en decretar lo siguiente:

I. Son nulos y de ningún valor los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy, 1 de octubre de 1823.

Decreto de 1 de octubre de 1823 restableciendo el Absolutismo.